



ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA QUE JUSTIFIQUE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA

En relación con la licitación del contrato **AM/2021/157 LOTE 3 "Acuerdo Marco del Ministerio de Justicia para los servicios de tecnologías de la información para la transformación digital de la Administración de Justicia"**, le comunicamos que una vez abierto en el Grupo de Trabajo Permanente de la Junta de Contratación el sobre número 3 presentado por las empresas relativo a los criterios de ponderación automáticos, se ha procedido a comprobar si su oferta es anormalmente baja o desproporcionada, conforme los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Según establece el punto 18 del cuadro resumen del citado pliego, *«Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuyo importe global sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas admitidas»*.

Le comunicamos que su oferta incurre en dicha presunción, según el parámetro objetivo al que se acaba de hacer referencia en el párrafo anterior; por este motivo, se le **REQUIERE**, según establece el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que elabore un **informe justificando** la valoración de su oferta y precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación debe incluir un análisis económico numérico de cómo se ha llegado a la cantidad ofertada sin IVA. Se podrán acompañar a la justificación las justificaciones documentales que se consideren oportunas.

Se solicita que presente la documentación en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el siguiente al del envío de la presente comunicación **a través de Plataforma de Contratación del Sector Público** en el sobre habilitado al efecto. **Fecha límite 28 de abril a las 23:59.**

Si una vez recibida la justificación efectuada por el licitador, el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, conforme dispone el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En Madrid,
La Secretaría de la Junta de Contratación.